



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



RESOLUCION I.M N° 140/2026

POR LA CUAL SE DESIGNA A ADOLFO RAMÓN CARDOZO FERNANDEZ COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA LLEVE A CABO.

Areguá, 03 de febrero de 2026

VISTO; El documento presentado por el Departamento de administración y finanzas, solicitando la designación de administrador de contratos para los llamados de la Municipalidad, y ajustándonos a lo establecido por la DNCP en cuanto a la designación del administrador de contratos, y,

CONSIDERANDO; Que, el Artículo 67. Contrato u orden de ejecución de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 101 y 105 del Decreto. En los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, serán instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

En los casos de bienes y/o servicios, en procedimientos de menor cuantía nacional la obligación quedará perfeccionada con la emisión de una de orden de compra o servicios suscripta por el proveedor. Cuando sea necesaria emitir una orden de ejecución independiente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato.

La convocante deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de ejecución; del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y; el acto administrativo que designa al Administrador del contrato.

La DNCP podrá requerir documentos adicionales.

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

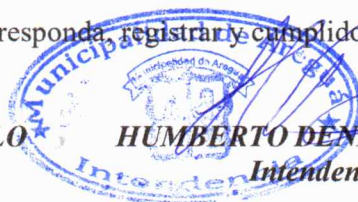
RESUELVE

Art.1° DESIGNAR, A ADOLFO RAMÓN CARDOZO FERNANDEZ COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LOS TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA LLEVE A CABO A PARTIR DE LA FECHA, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente. –

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda registrar y cumplido archivar. -----



JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal



HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal